

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000248

Callao, 13 ABR 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 5990-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 17 de diciembre de 2014, N° 370-2015-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 21 de enero de 2015, N° 2838-2015-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 27 de mayo de 2015, N° 195-2015-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 15 de enero de 2016, N° 844-2016-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 16 de febrero de 2016 y N° 1326-2016-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 15 de marzo de 2016, mediante los cuales, el Director Regional de Educación del Callao, remite la Resolución Directoral Regional N° 5726 de fecha 29 de octubre de 2014, que reconoce el pago de la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 00141-2009-0-0701-JR-CI-03 promovido por el señor Mendoza Galindo Pablo Marcelo y otros, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 359-2016-GRC/GA-ORH de fecha 05 de abril de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el inciso d) de su artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 19-94-PCM, 46 y 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, de los antecedentes referidos al caso, los señores Mendoza Galindo Pablo Marcelo, Vilela de Herrera Ana María, Herrera Cherre Francisco Eladio y Mendoza Briceño Luis Alberto, cuentan con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Callao, mediante Resolución N° 18 del 19 de abril de 2011, con la que confirma la sentencia contenida en la Resolución N° 10 del 19 de julio de 2010 del Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio, que declara fundada en parte la demanda, en consecuencia la nulidad parcial de la Resolución Administrativa denominada Resolución Gerencial Regional N° 696-2008 de fecha 12 de noviembre de 2008, asimismo de la Resolución Directoral Regional N° 3066-2008, que desestima sus pedidos de los accionantes, y en consecuencia se ordena a la Entidad demandada cumpla con abonar a los demandantes señalados la bonificación especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94, en sustitución del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, y mediante Resolución N° 22 del 20 de marzo de 2014 del Tercer Juzgado Civil del Callao, que ordena cúmplase lo ejecutoriado;

ES COPIA FIEL DEL CRIC

Que, mediante los Oficios N° 5990-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 17 de diciembre de 2014, N° 370-2015-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 21 de enero de

Abog. DIOFEMENES DE VIDE: ANA AMOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 13/04/2016

2015, N° 2838-2015-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 27 de mayo de 2015, N° 195-2015-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 15 de enero de 2016, N° 844-2016-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 16 de febrero de 2016 y N° 1326-2016-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 15 de marzo de 2016, el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 00141-2009-0-0701-JR-CI-03 promovido por los señores Mendoza Galindo Pablo Marcelo, Vilela de Herrera Ana María, Herrera Cherre Francisco Eladio y Mendoza Briceño Luis Alberto, los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, números de las cuentas bancarias que utilizan para el pago de remuneraciones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011 a favor de Mendoza Galindo Pablo Marcelo, Vilela de Herrera Ana María y Herrera Cherre Francisco Eladio y al 03 de Octubre de 1996 a favor de Mendoza Briceño Luis Alberto, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar, su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que, a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de Mendoza Galindo Pablo Marcelo, Vilela de Herrera Ana María, Herrera Cherre Francisco Eladio y al 03 de octubre de 1996 a favor de Mendoza Briceño Luis Alberto, beneficiarios de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quienes el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Segundo Considerando de la presente resolución, reconoció el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:



X

[Handwritten signature]



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000248

Callao, 13 ABR 2016

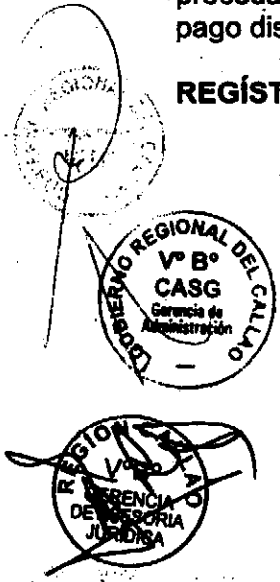
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	MENDOZA GALINDO PABLO MARCELO	CESANTE	S/. 23,235.93
2	VILELA DE HERRERA ANA MARÍA	CESANTE	S/. 28,217.05
3	HERRERA CHERRE FRANCISCO ELADIO	CESANTE	S/. 28,534.45

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 03.10.1996
4	MENDOZA BRICEÑO LUIS ALBERTO	ACTIVO	S/. 2,981.00
TOTAL			S/. 82,968.43

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Dirección Regional de Educación del Callao una copia de la presente Resolución, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha: 13 ABR 2016

1. 1970-1971

2. 1972-1973

11/11/11

11/11/11
11/11/11
11/11/11
11/11/11
11/11/11

